



ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD
Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la
ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

CASILLA POSTAL 2117

LOS CEDROS 269.

SAN ISIDRO

LIMA, PERU

CABLES: OFSANPAN, LIMA

TELEFONO: 40-9200

REFERENCIA:

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA
ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU Y LA
ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD PARA LA EJECUCION DE UN
PROYECTO
DE MEDIDAS INMEDIATAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUES EN TRUJILLO,
ICA Y PISCO

Entre el Gobierno de la República del Perú (que en adelante se denominará "el Gobierno"), representado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Servicio Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado (en adelante "SENAPA") y la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud (en adelante "la OPS/OMS"), se celebra el presente Convenio sujeto a los Considerandos y Cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobierno y la República Federal de Alemania formalizaron el 9 de enero de 1984 un acuerdo para la realización de un proyecto sobre "Abastecimiento de Agua y Evacuación de Aguas Residuales de Trujillo, Ica y Pisco"; por medio del cual se encargó a SENAPA y a la Deutsche Gesellschaft fur Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH de Alemania, el desarrollo del mismo.
2. Que el 31 de octubre de 1985, el Gobierno y la República Federal de Alemania acordaron ampliar dicho acuerdo mediante el proyecto de medidas inmediatas de agua potable y desagues en las tres ciudades mencionadas.
3. Que para asegurar la utilización del presupuesto de 1986, SENAPA y GTZ suscribieron un Acta de Acuerdo, mediante la cual decidieron contratar la cooperación técnica de la OPS/OMS para la ejecución de los componentes identificados en el Anexo 1 de dicha Acta, atendiendo su financiamiento con los recursos de la donación del Gobierno de la República Federal de Alemania.
4. Que el Convenio Básico sobre Privilegios e Inmunidades, entre el Gobierno y la OPS/OMS constituye base legal suficiente para la suscripción, ejecución e interpretación del presente Convenio.

h
ParS
SA

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Del Objeto de Convenio

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de la cooperación técnica que la OPS/OMS brindará al Gobierno por medio de SENAPA.

CLAUSULA SEGUNDA: Del objetivo de la cooperación técnica

La cooperación técnica contemplada bajo el presente Convenio tiene como objetivo la ejecución de proyectos pilotos de asistencia técnica, en los siguientes campos:

- a. Tecnología apropiada (piletas públicas, letrinas individuales y centros públicos de higiene);
- b. Comercialización, finanzas y contabilidad; y
- c. Sistemas de Capacitación y Recursos Humanos.

CLAUSULA TERCERA: De la Ejecución, Administración y Supervisión

La OPS/OMS, por medio de su Representación en el Perú y con el apoyo del Programa de Salud Ambiental (HPE), en consulta y coordinación con SENAPA, asumirá la responsabilidad directa de la ejecución y administración de los proyectos pilotos de asistencia técnica.

El personal de la OPS/OMS asignado a los proyectos pilotos, sea internacional o contratado bajo condiciones locales de empleo, estará bajo la dirección y supervisión de la misma.

Se constituirá un Comité responsable de la aprobación de los programas, la supervisión de los trabajos y la evaluación de los resultados, conformado por un representante del Directorio de SENAPA y un funcionario de la OPS/OMS.

CLAUSULA CUARTA: De los compromisos de la OPS/OMS

La OPS/OMS, sujeta a sus normas y reglamentos y dentro de la disponibilidad de los recursos financieros proporcionados por SENAPA, se compromete a:

1. Proporcionar 13 (trece) meses de servicios de cooperación técnica internacional, en las áreas indicadas y de acuerdo a la siguiente distribución:

4 meses en aspectos de ingeniería en tecnología apropiada;

1 mes en educación sanitaria;

5 meses en administración y sistemas de capacitación de recursos humanos; y

3 meses en sistemas de comercialización.

2. Proporcionar 5 (cinco) meses de consultorías nacionales, distribuidos en las siguientes áreas y tiempo:

4 meses en contabilidad; y

1 mes en finanzas, con énfasis en presupuesto, y someter a SENAPA, para su aprobación previa, las historias personales de los expertos a ser contratados para la ejecución de los proyectos pilotos.

3. Ejecutar las actividades en coordinación con el personal técnico de SENAPA.

4. Dar inicio a las actividades de los proyectos pilotos dentro de 60 días a partir de la firma del presente Convenio.

5. Facilitar en todo momento a los representantes de SENAPA y de la GTZ, la revisión de los documentos relativos a los proyectos pilotos, proporcionando todas las informaciones que le sean solicitadas.

6. Pagar los honorarios de los consultores nacionales en moneda nacional.

h
Rars

~~h~~

CLAUSULA QUINTA: De los compromisos de SENAPA

El SENAPA se compromete a:

1. Designar un coordinador general para los proyectos pilotos y proporcionar oportunamente el personal profesional, técnico, auxiliar y administrativo de contraparte necesario para el desarrollo adecuado de los proyectos pilotos, así como los locales, servicios, útiles, y gastos de comunicación que se requieren, incluyendo las facilidades necesarias para el personal de la OPS/OMS para el cumplimiento de su misión.
2. Aportar a la OPS/OMS el monto de Marcos Alemanes (DM 300000,00) y en esa moneda según el presupuesto siguiente:

Contratos locales y servicios contractuales	EUA*	15000,00
Consultores de corto plazo	EUA*	100000,00
Viajes	EUA*	7500,00
Talleres de Trabajo	EUA*	8000,00
Gastos de operación	EUA*	2243,00
Gastos administrativos	EUA*	17257,00

TOTAL . - EUA* 150000,00 *

*Equivalente a DM 300000,00 al cambio de Naciones Unidas en Diciembre de 1986.

El aporte debe efectuarse en un único pago al firmar el presente Convenio

3. Tomar a su cargo el trámite de todas las reclamaciones que se presenten por terceras partes contra la OPS/OMS, sus expertos, agentes o empleados, de acuerdo a las disposiciones del Convenio Básico, indicado en los Considerandos.

CLAUSULA SEXTA: De los Informes

SENAPA y la OPS/OMS deben reunirse periódicamente para analizar los resultados de la cooperación técnica, y hacer las recomendaciones pertinentes inclusive en relación a las actividades de seguimiento.

Para el efecto la OPS/OMS producirá los siguientes informes:

- a. Informes mensuales de progreso para cada consultoría, indicando los estados de avance de los trabajos y las actividades programadas para el período siguiente.
- b. Informes finales de cada consultoría, indicando detalladamente el diagnóstico, las actividades realizadas, los logros, y las conclusiones y recomendaciones.
- c. Un informe final de la cooperación, indicando detalladamente las conclusiones y recomendaciones globales, y a su vez propuestas para la implementación y difusión en las Unidades Operativas y Empresas Filiales no incluidas en los proyectos pilotos. Este informe deberá ser traducido al inglés para presentación a la GTZ.

CLAUSULA SEPTIMA: De la vigencia, modificación, duración y rescisión

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su firma y permanecerá en vigencia por un plazo de un año.

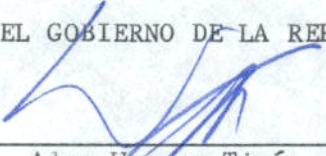
El presente Convenio puede ser modificado o prorrogado por consentimiento mutuo de las Partes. También puede ser rescindido por cualquiera de ellas, con aviso escrito a la otra, con sesenta días de anticipación. La rescisión no afectará la culminación de las actividades programadas y en curso.

CLAUSULA OCTAVA: De la Fuerza Mayor

Las Partes no serán responsables si no pueden cumplir total o parcialmente sus compromisos por razones de fuerza mayor, incluyendo guerras, desastres naturales, disturbios civiles o industriales o cualquier otra causa que afecte el desarrollo razonable de las actividades del Convenio.

EN FE DE LO CUAL, los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, firman el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y validez, en los lugares y fechas abajo indicados.

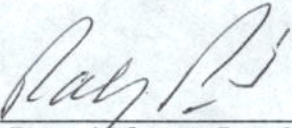
POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU



Dr. Alan Wagner Tizón
Ministro de Relaciones Exteriores

Lugar: Lima- Perú

Fecha: 27-2-1987

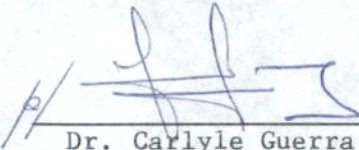


Ing. Alfonso Priale
Presidente del Directorio de SENAPA

Lugar: LIMA - PERU

Fecha: 13-FEBRERO-1987

POR LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD/ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD



Dr. Carlyle Guerra de Macedo
Director
Oficina Sanitaria Panamericana

Lugar: LIMA - PERU

Fecha: 12-FEBRERO-1987